

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210025100**.

Vistas las gestiones de notificación de los ejecutados, el Despacho no las tiene en cuenta, por cuanto la parte actora realizó la notificación de que trata el artículo 8° Decreto 806 de 2020; sin embargo, este estrado judicial lo que ordenó fue la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

De otra parte, previo a reconocer personería jurídica al abogado Carlos Adán Zuluaga Pulido, como apoderado judicial de Ana Ceila Arenas Ruiz, se le requiere para que aporte poder que la faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo.

Así mismo, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del mandamiento de pago.

Finalmente, se requiere a los escribientes de la secretaría, para que verifiquen antes de remitir el link del proceso si se cumplen los presupuestos para su envío y que efectivamente el abogado se encuentre reconocido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 98, hoy 26 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c7fe4bc441967445d2220ee24a9c5409eb7a57139a11ea0b809f97898cc618**

Documento generado en 25/08/2022 05:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>